

# LA FUNCIÓN MEDIADORA DEL TRABAJO SOCIAL. RETOS Y POSIBILIDADES EN UNA SOCIEDAD CAMBIANTE

CHUSA FERNÁNDEZ

Vivimos en una época convulsa. En Occidente los ciudadanos comienzan a preocuparse por las múltiples amenazas que les acechan y que ponen en juego el estilo de vida proporcionado por el Estado del Bienestar unido al sistema capitalista como sistema económico sólo ligeramente matizado por partidos de derechas o de izquierdas. Muchos países llamados hasta hace poco “tercermundistas” se llaman ahora países emergentes y van en dirección de convertirse en futuras grandes potencias.

Nos esperan grandes retos, como los problemas de seguridad, el empleo, el avance de la globalización, el impacto de las nuevas tecnologías y los efectos de la crisis económica que ha azotado occidente, además de la gran crisis provocada por la inmigración debida a la inestabilidad de otros países vecinos.. El 25 de marzo del 2017 27 dirigentes de los Estados miembros de la UE se reunieron allí, 60 años después de que seis Estados firmaran el Tratado de Roma y elaboraron el llamado Libro Blanco sobre el Futuro de Europa y se destacó cómo a lo largo del tiempo Europa ha ido saliendo de las crisis que la han azotado y ha ido evolucionando y adaptándose a las nuevas situaciones.

Si bien los niveles de desempleo van descendiendo, los empleos en muchas ocasiones no son estables y los bajos sueldos hacen que el estilo de vida se haya modificado: cada vez hay más demanda de alquileres, los llamados mileuristas tienen grandes dificultades para llegar a fin de mes y esto ha hecho que las estructuras familiares se estén modificando y que muchos jóvenes ya independizados vuelvan con sus padres.

Muchos de estos padres han perdido su vivienda al avalar a sus hijos en la época de bonanza y los Bancos se han visto obligados a negociar las condiciones para que muchas familias no acaben en la calle.

Las desigualdades siguen y la pobreza y el riesgo de exclusión social de muchos colectivos continúa siendo una lacra. La población envejece y la esperanza de vida aumenta, lo que está provocando cada vez más divorcios entre personas de la tercera edad. En breve tendremos que utilizar una cuarta edad para referirnos a los más ancianos.

La evolución del mundo laboral hace que se necesitan nuevos derechos sociales adaptados a los grandes cambios que ya se están produciendo y se requiere así mismo una modernización del los sistemas de protección social de manera que sigan siendo sostenibles para atender a las nuevas realidades laborales y demográficas.

El crecimiento de la población, las guerras fuera de las fronteras de Europa y las consecuencias del cambio climático producirá grandes desplazamientos de la población.

A todo esto hay que sumar el descontento generalizado de la población y la pérdida de confianza en las

instituciones y en la actuación de los poderes públicos.

La ciudadanía está tomando consciencia de que no pueden ser meros espectadores y que han de tomar partido en los cambios que sean necesarios para preservar la paz, la libertad, la solidaridad, la tolerancia.

¿Y por qué hablo de Europa? Porque el Trabajo Social igualmente se va adaptando a estas nuevas situaciones y al igual que los países europeos, han de evolucionar al mismo ritmo que éstos adaptándose a las nuevas necesidades sociales y a los nuevos conflictos sociales que van apareciendo.

Recientemente la **Mediación** se ha puesto de moda en España pero a diferencia de otros países, sobre todo de Latinoamérica, aquí ha aterrizado empujada por la normativa europea que en su Directiva del 2008 insta a los Estados a introducir métodos pacíficos de resolución de conflictos llevados a cabo por un mediador. Esta directiva da lugar a la ley de 2012 de mediación civil y mercantil.

Esta terminología es jurídica pues "civil" no se refiere a la definición que da la RAE del término, como del ciudadano, sociable, urbano, sino otra de las definiciones que también recoge la RAE: "Pertenciente o relativo a las relaciones e intereses privados en orden al estado de las personas, régimen de la familia, sucesiones, condición de los bienes, contratos y responsabilidad por daños. Ley, acción, pleito, demanda civil". Es decir, a todo lo que en el Derecho tienen que ver con los derechos de los ciudadanos previstos a tal efecto en el Código civil, incluyendo por tanto todo lo relativo a familia.

Antes de esto, a recomendación del comité de ministros a los estados miembros sobre la mediación familiar aprobado por el consejo de ministros el 21 de enero de 1998, fijó los principios sobre la mediación familiar, así como su ámbito de aplicación y fue el comienzo de la introducción de la mediación familiar en España regulada por las Comunidades autónomas, algunas de las cuales elaboraron Leyes de mediación familiar que no tuvieron en la práctica ninguna repercusión hasta hace relativamente poco tiempo.

Ésta introducción de la Mediación por impulso de la Comunidad Europea ha contribuido a que la ciudadanía se haya mantenido al margen de este sistema pacífico de resolución de conflictos, unas veces por ignorancia y otras por la desconfianza de este proceso frente a la decisión de un juez.